



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA
DE LA ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA

CONTRATO
UPZMG/015/2025

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE COMPUTO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA **UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE LA ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA**, REPRESENTADA POR SU RECTOR, EL **MTRO. HASSEM RUBÉN MACÍAS BRAMBILA**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"LA UPZMG"** Y POR LA OTRA PARTE, **INTERLAB DIGITAL, S.A. DE C.V.** REPRESENTADA POR **JOSÉ OMAR MARTÍNEZ RODRÍGUEZ**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"INTERLAB"**, A QUIENES EN CONJUNTO SE LES DENOMINARAN **"LAS PARTES"**; LAS CUALES MANIFIESTAN SU VOLUNTAD EN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE COMPRA, SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES

I.- Declara **"LA UPZMG"** a través de su Rector:

- Que es un Organismo Público Descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, con personalidad jurídica y patrimonios propios, de acuerdo al Decreto número 20,449 que expide la Ley Orgánica de la Universidad Politécnica de la Zona Metropolitana de Guadalajara, expedida por el H. Congreso del Estado de Jalisco, aprobado el 03 de febrero de 2004, y publicado el 10 de febrero de 2004 en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".
- Que comparece en este acto el Mtro. Hassem Rubén Macías Brambila, en su carácter de Rector de **"LA UPZMG"**, con la facultad conferida con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 24, de la Ley Orgánica de la Universidad Politécnica de la Zona Metropolitana de Guadalajara señalada en el párrafo inmediato anterior, acreditando su carácter con el nombramiento emitido por el C. Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, Jesús Pablo Lemus Navarro, de fecha 01 primero de mayo 2025 dos mil veinticinco.
- Que tiene como objeto impartir educación superior en los niveles de licenciatura, especialización tecnológica y otros estudios de posgrado, de acuerdo con la fracción I, del arábigo 5 de su Ley Orgánica de la **"LA UPZMG"**.
- Que tiene su domicilio legal en la finca marcada con el número 8941 de la Avenida Adolf B. Horn, en la Colonia Arvento en Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, México con el C.P. 45670.
- Cuenta con el Registro Federal de Contribuyente: UPZ040210R31.

II.- Declara **"INTERLAB"** a través de su Representante Legal:

- Que es constructora, **INTERLAB DIGITAL, S.A. DE C.V.**; la cual está representada por José Omar Martínez Rodríguez, que tiene su sede en la ciudad de ZAPOPAN, Jalisco, México.

N1-ELIMINADO

- Que José Omar Martínez Rodríguez, es representante legal de la Sociedad Anónima de Capital Variable denominada **"INTERLAB"**, facultades que, Bajo Protesta de conducirse

La presente foja forma parte integral del Contrato de Prestación de Servicios, celebrado entre la Universidad Politécnica de la Zona Metropolitana de Guadalajara y Interlab Digital, S.A. de C.V., consistente en 07 siete hojas útiles por una sola de sus caras, incluyendo ésta.

Página 1 de 7

Av. Adolf Horn número 8941 en la Col. Arvento, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco. C.P. 45670

Tel: 33 30 40 99 00

www.upzmg.edu.mx



Educación
Secretaría de Educación Pública



JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO



Innovación, Ciencia
y Tecnología

con la verdad, manifiesta que a la fecha no les han sido revocadas, modificadas, ni en forma alguna limitada, dentro de la escritura pública número 7597, en la notaria 52 de 01 de marzo 2024 en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

- c) Que la Sociedad Anónima de Capital Variable a la cual representa tiene ubicado su domicilio en la calle Calle Tulipán# 887, Colonia Ciudad de los Niños, en el municipio de Zapopan, Jalisco, México.
- d) Que se encuentra facultada para realizar la compra y venta de equipo de tecnología de la información.
- e) Con Registro Federal de Contribuyentes: IDI240301NS2.

III.- Declaran "LAS PARTES".

- a) Que se reconocen la personalidad y facultades con las que comparecen y manifiestan que la esta fecha no les ha sido revocadas; y
- b) Que derivado del programa anual de adquisiciones 2025, la renovación de los equipos de tecnología, principalmente en el laboratorio de computo, aportaran a los alumnos las herramientas necesarias para poder realizar un aprendizaje oportuno con los equipos y software necesarios en su formación académica.

ANTECEDENTES

Derivado de la licitación Pública Local LPL/001/2025 "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE COMPUTO Y PANTALLAS", y en concordancia con el fallo de la misma, emitido el día 09 de octubre del 2025, "INTERLAB", se hace acreedor a las partidas 1, 2,3 y 5.

La adquisición se cuenta programada en el programa anual de adquisiciones 2025, renovando equipos en el laboratorio de computo, áreas administrativas y de apoyo.

La suficiencia presupuestal para cubrir el monto del contrato de prestación de servicio, proviene de la partida específica número 5151 correspondiente a la fuente de financiamiento 14 (Propios).

CLAUSULAS

PRIMERA. - Objeto. Adquisición de equipo de cómputo.

N2-ELIMINADO 6

La presente foja forma parte integral del Contrato de Prestación de Servicios, celebrado entre la Universidad Politécnica de la Zona Metropolitana de Guadalajara y Interlab Digital, S.A. de C.V., consistente en 07 siete hojas útiles por una sola de sus caras, incluyendo ésta.

Página 2 de 7

Av. Adolf Horn número 8941 en la Col. Arvento, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco. C.P. 45670
Tel: 33 30 40 99 00

www.upzmg.edu.mx



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA
DE LA ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA

CONTRATO
UPZMG/015/2025

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	PC Worsktation, marca Lenovo modelo P3 con monitor marca Lenovo modelo E24-40	40
2	CPU intermedio SFF marca Lenovo, modelo M70S gen5 con monitor marca Lenovo E24-40	5
3	Lap top básica, marca Lenovo modelo L14 gen6	5
5	Monitor 32" curvo, marca LG modelo ultragear	4

SEGUNDA. - Lugar. "INTERLAB" realizará la entrega de los equipos, en las instalaciones de la Universidad Politécnica de la Zona Metropolitana de Guadalajara, ubicada en la finca marcada con el número 8941 de la Av. Adolf B. Horn, en la Colonia Arvento en Cajititlán, municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, México.

TERCERA. - Costo. "LA UPZMG" pagará en 1 una sola exhibición o por partida entregada a "INTERLAB" por los servicios contratados de la siguiente forma:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	PC Worsktation, marca Lenovo modelo P3 con monitor marca Lenovo modelo E24-40	40	\$50,300.00	\$2,012,000.00
2	CPU intermedio SFF marca Lenovo, modelo M70S gen5 con monitor marca Lenovo E24-40	5	\$25,200.00	\$126,000.00
3	Lap top básica, marca Lenovo modelo L14 gen6	5	\$24,871.00	\$124,355.00
5	Monitor 32" curvo, marca LG modelo ultragear	4	\$6,997.00	\$27,988.00
Subtotal				\$2,290,343.00
I.V.A				\$366,454.88
Total				\$2,656,797.88

Dando la cantidad de \$2,290,343.00 (Dos millones doscientos noventa mil trescientos cuarenta y tres pesos 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), por la cantidad de \$366,454.88, dando un total de **\$2,656,797.88** (Dos millones seiscientos cincuenta y seis mil setecientos noventa y siete pesos 88/100 M.N.), que corresponden al pago de los servicios descritos en la cláusula **PRIMERA** de este instrumento jurídico. Mismo que se pagará a través de transferencia bancaria a:

N3-ELIMINADO

La presente foja forma parte integral del Contrato de Prestación de Servicios, celebrado entre la Universidad Politécnica de la Zona Metropolitana de Guadalajara y Interlab Digital, S.A. de C.V., consistente en 07 siete hojas útiles por una sola de sus caras, incluyendo ésta.

Página 3 de 7

Av. Adolf Horn número 8941 en la Col. Arvento, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco. C.P. 45670
Tel: 33 30 40 99 00

www.upzmg.edu.mx



Educación
Secretaría de Educación Pública



JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO



Innovación, Ciencia
y Tecnología



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA
DE LA ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA

CONTRATO
UPZMG/015/2025

Titular: **INTERLAB DIGITAL, S.A. DE C.V.**
R.F.C: IDI240301NS2

N5-ELIMINADO 73

Los pagos se efectuarán en moneda nacional dentro de los 15 días naturales una vez realizada la entrega del servicio objeto del presente contrato, previa entrega de la factura correspondiente sellada por el área del almacén ubicada en las instalaciones de **"LA UPZMG"**.

CUARTA. - Vigencia. El presente contrato tendrá vigencia del periodo comprendido 10 de octubre al 31 de diciembre de 2025, vencido el plazo solo podrá ser prorrogado por petición expresa de parte.

QUINTA. - Garantía. Para el presente contrato **"INTERLAB"** deberá de hacer la entrega de garantía de cumplimiento por el 10% del valor del contrato, a nombre de la Universidad Politécnica de la Zona Metropolitana de Guadalajara de conformidad a las bases de licitación.

SEXTA. - Capacidad. **"INTERLAB"** manifiesta tener los conocimientos, la experiencia y las aptitudes necesarias de conformidad en lo señalado en el punto II inciso d) de sus declaraciones, por lo que en caso de que no demuestre dichas aptitudes en un término señalado de 10 (diez) días naturales, se rescindirá el presente contrato de prestación de servicios sin responsabilidad para **"LA UPZMG"**.

SÉPTIMA. - Administrador del contrato. **"LA UPZMG"**; designa a José Villarreal Rodríguez, Jefe del Departamento de Tecnologías de la Información, en calidad de área requirente, el cual, deberá de supervisar y vigilar el servicio objeto de este contrato de prestación de servicios y hará a **"INTERLAB"** las observaciones que estime pertinentes en cuanto al debido cumplimiento de la adquisición contratada, **"INTERLAB"** en un término no mayor de 12 (doce) horas deberá resolver cualquier incumplimiento.

El administrador del contrato deberá de elaborar un informe del servicio prestado, dirigido al área de compras previo pago del servicio devengado.

OCTAVA. - Relación Laboral. El personal con que cuente **"INTERLAB"** para realizar los servicios materia del presente contrato de compra - venta, es bajo su estricta responsabilidad laboral y quedará bajo su absoluta y directa responsabilidad, sin que proceda reclamo alguno en contra de **"LA UPZMG"**.

La presente foja forma parte integral del Contrato de Prestación de Servicios, celebrado entre la Universidad Politécnica de la Zona Metropolitana de Guadalajara y Interlab Digital, S.A. de C.V., consistente en 07 siete hojas útiles por una sola de sus caras, incluyendo ésta.

Página 4 de 7

Av. Adolf Horn número 8941 en la Col. Arvento, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco. C.P. 45670
Tel: 33 30 40 99 00

www.upzmq.edu.mx



Educación
Secretaría de Educación Pública

UTP
DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES
TECNOLÓGICAS Y POLITÉCNICAS



JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO



Innovación, Ciencia
y Tecnología



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA
DE LA ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA

CONTRATO
UPZMG/015/2025

NOVENA. - Confidencialidad. Considerando las actividades a las que se dedica "LA UPZMG" y dada la naturaleza de las mismas, "INTERLAB" se obliga expresamente a mantener absoluta confidencialidad respecto de cualquier información existente en archivos o expedientes de "LA UPZMG", cualquier información de asuntos en proceso de ejecución y/o cualquier información conferida por razón de este contrato de prestación de servicios, por lo tanto "INTERLAB" se compromete y se obliga a guardar escrupulosamente la información de "LA UPZMG" a la que acceda directa o indirectamente, verbal o por escrito y de la cual tenga conocimiento por razones del presente instrumento jurídico.

DÉCIMA. - Responsabilidad. La negligencia, impericia, error, dolo o mala fe de por parte de "INTERLAB" para llevar a cabo los servicios aquí contratados, será motivo de responsabilidad para con "LA UPZMG", ante quien responderá por los daños y perjuicios ocasionados independientemente de las sanciones civiles y penales que pudieran derivarse de sus actos.

DÉCIMA PRIMERA. - Modificaciones al Contrato. El presente contrato de compra - venta, solo puede ser modificado expresamente mediante convenio por escrito y suscrito por "LAS PARTES", siempre y cuando sea por causas necesariamente justificadas, motivadas y fundamentadas.

DÉCIMA SEGUNDA. - Rescisión. El presente contrato de prestación de compra -venta podrá ser rescindido por cualquiera de "LAS PARTES", sin necesidad de declaración judicial previa, en virtud del incumplimiento comprobado de cualquiera de las obligaciones contraídas en el mismo, en cuyo caso la parte culpable tendrá como efectos de resarcir los daños y perjuicios que ocasione a la parte contraria.

DÉCIMA TERCERA. - Cesión de Derechos y Obligaciones. "INTERLAB", no podrá gravar o ceder a otras personas físicas o morales, ya sea todo o en partes los derechos y obligaciones que se deriven del presente instrumento jurídico, salvo los de cobro que se generen en los términos estipulados, y en cuyo caso se deberá contar con autorización previa de la "LA UPZMG".

DÉCIMA CUARTA. - Penas Convencionales, se aplicará una pena convencional, sobre el importe total del servicio contratado si no es entregado en el plazo establecido conforme a la siguiente tabla:

Días (naturales) de atraso	% de la sanción
De 01 a 03	3%
De 04 a 05	6%
De 06 a 10	10%
Del día 21 (veintiuno) en adelante se podrá rescindir el contrato a criterio de "LA UPZMG"	

La presente foja forma parte integral del Contrato de Prestación de Servicios, celebrado entre la Universidad Politécnica de la Zona Metropolitana de Guadalajara y Interlab Digital, S.A. de C.V., consistente en 07 siete hojas útiles por una sola de sus caras, incluyendo ésta.

Página 5 de 7

Av. Adolf Horn número 8941 en la Col. Arvento, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco. C.P. 45670
Tel: 33 30 40 99 00

www.upzmg.edu.mx



Educación
Secretaría de Educación Pública



JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO



Innovación, Ciencia
y Tecnología



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA
DE LA ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA

CONTRATO
UPZMG/015/2025

DÉCIMA QUINTA. Propiedad Intelectual. Queda prohibido para "INTERLAB" utilizar la información que se obtenga con motivo de la compra contratada del presente contrato, procesar información contenida en los mismos sin ninguna limitación, ya que dicha información, será propiedad exclusiva de "LA UPZMG", en el entendido que no podrá hacer uso o referencia de la información, nombre y marcas comerciales propiedad de "LA UPZMG" en ningún tipo de publicación o difusión pública promocional, publicitaria o institucional.

Cualquier violación en materia de propiedad intelectual, será responsabilidad de "INTERLAB", los derechos inherentes a la propiedad intelectual que se deriven de la compra contratados, invariablemente se constituirán a favor de "LA UPZMG", en términos de las disposiciones legales aplicables.

DÉCIMA SEXTA. - Legislación aplicable. El presente Contrato de compra - venta, se registrará por el Código de Comercio, los Códigos Civil y Penal Federal, la Ley Federal de Protección al Consumidor y, en su caso, Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público y su reglamento, Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público y sus reglamentos y las que les resulten aplicables y, en su caso, sus respectivos reglamentos.

DÉCIMA SÉPTIMA. - Jurisdicción e instrumentos aplicado. "LAS PARTES" convienen que, para el caso de controversia sobre la interpretación o cumplimiento del presente Contrato de compra - venta, se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales competentes del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, México, renunciando expresamente al fuero o jurisdicción que por razón del territorio o en virtud de sus domicilios actuales o futuros les correspondiere.

"LAS PARTES" reconocen y aceptan que las Declaraciones y Cláusulas contenidas en este contrato de compra - venta dejan sin efecto cualquier acuerdo o negociación sostenido por ellas previamente, prevaleciendo lo dispuesto en este instrumento jurídico respecto de cualquier otro acuerdo anterior y manifiestan Bajo Protesta de conducirse con la verdad, que el presente acuerdo de voluntades carece de lesión de cualquier clase o enriquecimiento ilegítimo de cualquiera de "LAS PARTES" en perjuicio de la otra.

Leído que fue por "LAS PARTES" el presente Contrato de compra - venta, y enteradas de su contenido, alcance y valor legal e indicando que en su celebración no existe dolo, error mala fe o cualquier otro motivo que vicie su consentimiento, lo firman de conformidad al margen y calce por duplicado, ante dos testigos, a 10 diez del mes de octubre de 2025 dos mil veinticinco, en la ciudad de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, México. **CONSTE.** -----

N7-ELIMINADO 6

La presente foja forma parte integral del Contrato de Prestación de Servicios, celebrado entre la Universidad Politécnica de la Zona Metropolitana de Guadalajara y Interlab Digital, S.A. de C.V., consistente en 07 siete hojas útiles por una sola de sus caras, incluyendo ésta.

Página 6 de 7

Av. Adolf Horn número 8941 en la Col. Arvento, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco. C.P. 45678

Tel: 33 30 40 99 00

www.upzmg.edu.mx



Educación
Secretaría de Educación Pública



DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES
TECNOLÓGICAS Y POLITÉCNICAS



JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO



Innovación, Ciencia
y Tecnología

“LA UPZMG”

“INTERLAB”

N8-ELIMINADO 6

MTRO. HASSEM RUBÉN MACÍAS
BRAMBILA
RECTOR

JOSÉ OMAR MARTÍNEZ RODRÍGUEZ
REPRESENTANTE LEGAL

“ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”

JOSÉ VILLARREAL RODRÍGUEZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍAS

TESTIGOS

POR “LA UPZMG”

POR “INTERLAB”

MIGUEL ÁNGEL TRIANA ESTRADA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
RECURSOS MATERIALES

N9-ELIMINADO 6

KARLA FABIOLA MORON TOBON

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD

Se hace de su conocimiento que la información recabada en el documento anexo es confidencial y que esta Universidad Politécnica de la Zona Metropolitana de Guadalajara (UPZMG) se compromete a protegerla de conformidad con lo establecido en el artículo 6 apartado A, fracciones II y III así como el artículo 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 9 fracción V de la Constitución Política del Estado de Jalisco, los artículos 20, 21, 22, 23 numeral 1 fracción II y 25 numeral 1 fracciones XV, XVII, XX y XXIX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; el artículo 2º fracción III y el artículo 53 del Reglamento de la Ley referida y los artículos Décimo Segundo y Décimo Séptimo de los Lineamientos Generales en materia de Protección de Información Confidencial y Reservada emitidos por el Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco.

La presente foja forma parte integral del Contrato de Prestación de Servicios, celebrado entre la Universidad Politécnica de la Zona Metropolitana de Guadalajara y Interlab Digital, S.A. de C.V., consistente en 07 siete hojas útiles por una sola de sus caras, incluyendo ésta.

Página 7 de 7

Av. Adolf Horn número 8941 en la Col. Arvento, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco. C.P. 45670
Tel: 33 30 40 99 00

www.upzmg.edu.mx

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

2.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

3.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

4.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

5.- ELIMINADAS las cuentas bancarias, 1 párrafo de 2 renglones por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

6.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

7.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

8.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

9.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."